



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0006501/2015, por el cual el estudiante Sr. Juan Cruz PICCHIO de la Carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA, solicita licencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Las causales invocadas por el alumno y la documentación presentada como probatoria a fs. 01 a 28;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 29;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA, Sr. Juan Cruz PICCHIO (D.N.I.: 36.579.206), en el período comprendido entre el 02 de Marzo al 26 de Junio de 2015, encuadrada en el Art. 2 inciso e) de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.





DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 343 - H.C.D.- 2015.

REVISADO